

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear

RV: Rad. 020-2003-01230-00 Juz 7 CMpal de Ejecución de Sentencias - Memorial aportando Liquidación del Crédito

Juzgado 07 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - C

ali

Vie 4/09/2020 10:04 AM

Para: Gestion Documental Ofician Apoyo Ejecucion Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali

CC: Gestion Documental Ofician Apoyo Ejecucion Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali

MEMORIAL APORTANDO LIQ... 172 KB

LIQUIDACIÓN CRÉDITO HAR... 90 KB



9688-5831

2 archivos adjuntos (262 KB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

De: Asesorarte Abogados <asesorarteabogados@gmail.com>

Enviado: jueves, 3 de septiembre de 2020 17:08

Para: Comunicacion Y Notificaciones Oficina Apoyo Ejecucion Civil Municipal - Seccional Cali <cynofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 07 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali <j07ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Rad. 020-2003-01230-00 Juz 7 CMpal de Ejecución de Sentencias - Memorial aportando Liquidación del Crédito

Cordial saludo,

Adjunto remito memorial para el proceso radicado en el Juzgado 7 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, identificado con el número 020-2003-01230-00 Demandante: OMAIRA MONTERO contra HAROLDO ALFONSO ALVAREZ MONTILLA, por medio del cual se aporta Liquidación del Crédito actualizada.

Así mismo se informa correo electrónico para comunicaciones relacionadas con el presente proceso.

Cordialmente,

PAULA ANDREA CANCINO RENTERIA Abogada

Remitente notificado con Mailtrack

Responder Responder a todos Reenviar

SEÑORES
JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
E. S. D.

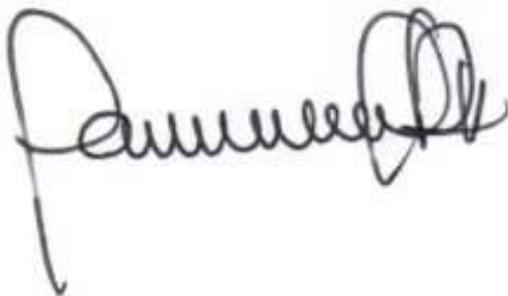
Referencia : **PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO**
Demandante : **OMAIRA MONTERO cesionaria BLANCA**
CARDONA ASESORIA JURIDICA E
INMOBILIARIA hoy CEDEINVERS
Demandado : **HAROLDO ALFONSO ALVAREZ Y OTRA**
Radicación : **20-2003-01230-00**

PAULA ANDREA CANCINO RENTERIA, mayor de edad y vecina de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.119.761 de Cali, abogada y portadora de la Tarjeta Profesional No. 186.031 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada de la parte demandante dentro del presente asunto, me permito aportar a este honorable Despacho, liquidación del crédito actualizada para su trámite respectivo.

Así mismo, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 806 de 2020 me permito informar al Despacho que las comunicaciones relacionadas con el presente proceso podrán ser remitidas al correo electrónico asesorarteabogados@gmail.com, desconozco la información respectiva de la parte demandada.

De la Señora Juez,

Atentamente,



PAULA ANDREA CANCINO RENTERIA
C.C. No. 29.119.761 de Cali
T.P. No. 186.031 del C.S.J.

**LIQUIDACION DE CREDITO
 DEMANDADO HAROLDO ALFONSO ALVAREZ Y OTRA
 RADICACION 020-2003-01230-00**

	(Total Uvr)		(vr. Uvr (2-11-2017)		(Pesos)
CAPITAL	121.704,5786	*	274,5900	=	\$ 33.418.860
	(Capital en pesos)		(Tasa de plazo)		(Días en plazo)
	\$ 33.418.860	*	10,00%	*	1.052
INTERESES	_____ =				\$ 9.631.956
			365		
	(Capital en pesos)		(Tasa de mora)		(Días en mora)
	\$ 33.418.860	*	15,00%	*	6.110
INTERESES	_____ =				\$ 83.913.385
			365		
TOTAL ADEUDADO EN PESOS					\$ 126.964.201
	CAPITAL ADEUDADO UVR		INT MORA UVR		INT CORRIENTE UVR
	121.704,5786		278.486,7508		35.077,5936
TOTAL ADEUDADO UVR					435.268,9230
CAPITAL				\$	33.418.860
INT. DE PLAZO (liquidado 23/01/2001 A 11/12/2003)				\$	9.631.956
INT. MORA (liquidado 12/12/2003 HASTA 03/09/2020)					\$ 83.913.385
TOTAL OBLIGACION				\$	126.964.201